



Universidad Nacional

Expte. 21-00-23993

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 211/00 de este H. Consejo, por la que se convoca a la H. Asamblea Universitaria para el día 5 de agosto de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 15, inc. 27) del Estatuto Universitario.

Las deliberaciones llevadas a cabo en el seno de este H. Cuerpo.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Proponer a la H. Asamblea Universitaria el tratamiento de los siguientes temas para la sesión de fecha 5 de agosto de 2000:

1.- Creación de la Facultad de Lenguas sobre la base de la actual Escuela Superior de Lenguas, cuyo proceso de normalización se llevará a cabo en función de las normas y resoluciones que dicte este H. Consejo.

2.- Modificación del art. 82° del Estatuto Universitario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 82°.-El ingreso, a nivel de la Universidad, será sin limitación de número. Tanto el ingreso como el desarrollo posterior de la enseñanza de grado serán no arancelados, gratuitos y equitativos."

3.- Incorporación en el art. 1° del Estatuto Universitario en su parte final, del siguiente texto:  
"...siendo su sede principal Avda. Haya de la Torre sin número, Pabellón Argentina/Ciudad Universitaria - Córdoba".



Expte.

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

ARTICULO 2.- Autorizar al Sr. Rector de la Universidad para que en función de las modificaciones dispuestas por la Asamblea, disponga la redacción del texto ordenado del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3.- Comuníquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL.

Ae  
*[Firma]*

*[Firma]*  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*[Firma]*  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

324 ✓